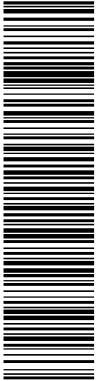


DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67090CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA QUE PROMUEVAN PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LA RED DE CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO EN EL AÑO 2019**

En concordancia con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área de Desarrollo Local ha establecido unas líneas generales de proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la Red de Centros Integrales de Desarrollo, destinadas a municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación a "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

Entre dichos objetivos figura el promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.

Que la Diputación provincial de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Local, en adelante ADL, trabaja en el desarrollo económico provincial, a través del fomento del emprendimiento, el empleo y el apoyo a la mejora de la competitividad empresarial, a través de su Red de Centros Integrales de Desarrollo, en adelante Red CID.

Esta convocatoria busca como finalidad seleccionar proyectos presentados por municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores, destinados a empresas y emprendedores y que fomenten la actividad económica y la creación de empleo durante 2019.

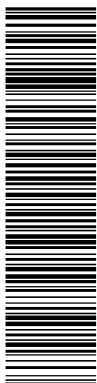
De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, toda la política de fomento de la Diputación de Badajoz dirigida a las Entidades Locales de la provincia se supedita, como finalidad instrumental y específica de la actividad subvencional a que se refieren estas bases, al hecho de que las Entidades Locales que concurren a la convocatoria hayan cumplido con los valores democráticos y el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007, de 26 de diciembre). Las entidades locales deben haber aceptado en su día el Catálogo de Vestigios elaborado por el Comité Provincial de Expertos, que les fue comunicado por la Diputación de Badajoz, y haber realizado la retirada o modificación de aquellos vestigios de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, al que se refiere el artículo 15 de la Ley, en el plazo que le dio la Institución provincial y en base a la decisión tomada por el Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz, habiéndolo comunicado a la Institución provincial. Para ello, se configura en estas bases reguladoras dicho cumplimiento como un supuesto específico de inadmisión de la solicitud de subvención conforme a lo dispuesto en los apartados f) e i) del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, cuya finalidad sea la ejecución de proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo para promover servicios de calidad en materia de información, formación, asesoramiento y alojamiento, dirigidos a empresas y emprendedores, durante todo el año 2019, constituyendo una finalidad instrumental de la convocatoria el compromiso con los valores democráticos en los términos establecidos en estas bases.

Se establecen **dos Líneas de Actuación**:

**Línea de Actuación nº 1.-** Subvenciones para la ejecución de proyectos o actividades de información, adquisición y mejora de competencias y/o asesoramiento dirigidas a empresas y emprendedores.

En esta línea se consideran actividades subvencionables la realización de:

- Jornadas, conferencias, seminarios y talleres.
- Encuentros networking y reuniones similares orientadas al autoempleo y/o la consolidación de la pequeña y mediana empresa o relacionadas con el desarrollo local y la promoción económica.
- Proyectos o actividades que potencien el desarrollo económico local, su modernización e innovación y la búsqueda de diversificación sectorial.

**Línea de Actuación nº 2.-** Subvenciones para la realización de proyectos de dotación de equipamiento de dependencias de titularidad municipal o disponibilidad jurídica destinadas a espacios de incubación empresarial dirigidos a empresas y emprendedores.

En esta línea, se consideran actuaciones subvencionables la adquisición nueva de mobiliario, de equipos informáticos y de instalaciones complementarias como sistema de climatización con destino a los espacios de incubación empresarial.

**BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

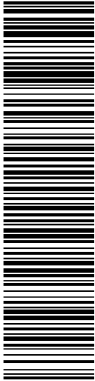
La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 325.000,00€, e irán imputadas a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para 2019 en las siguientes aplicaciones y con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria Línea de Actuación nº 1	Dotación
153/94200/46203-Plan Provincial EELL	225.000 €
Aplicación Presupuestaria Línea de Actuación nº 2	Dotación
153/94200/76200-Plan Provincial EELL	100.000 €
<b>TOTAL DOTACIÓN</b>	<b>325.000 €</b>

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

Dicha distribución de los créditos entre los programas de la línea 1 y de la línea 2, tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes y estudio de las mismas se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión.

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional derivada de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 58.2 a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, como consecuencia de haberse producido una generación, una ampliación, una incorporación o cualquier otra modificación de crédito que se establezca.

Con carácter simultáneo y condicionando a la aprobación de las presentes bases con Convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

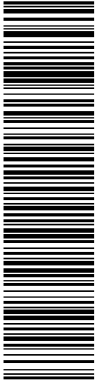
Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener menos de 20.000 habitantes. Para la determinación de la población se tomarán como referencia los datos actualizados del Padrón Municipal de Habitantes publicados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria.
- b) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- d) Para el caso de solicitudes de subvención para la Línea de Actuación 2: ser titular del inmueble destinado a espacio de incubación empresarial para el que se solicita la subvención, o ser titular de un derecho que permita el uso y disfrute de dicho inmueble.
- e) Para resultar beneficiarias, las entidades locales solicitantes, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones y a los efectos de acreditar el compromiso con los valores democráticos, deberán haber aportado en su día el certificado del Secretario de la entidad acreditativo del cumplimiento de las medidas propuestas por el Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica y comunicado por la Diputación de Badajoz, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica. Aquellos ayuntamientos que no lo hicieran en su día deberán hacerlo ahora, antes del fin del plazo de presentación de solicitudes especificado en la base 4 de esta convocatoria, anexando

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E293645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
[dlocal@dip-badajoz.es](mailto:dlocal@dip-badajoz.es)

un certificado del Secretario de la entidad acreditativo del cumplimiento de dichas medidas anteriormente mencionadas.

#### BASE 4. SOLICITUDES

El plazo para presentar la solicitud será de **1 mes**, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz.

Las solicitudes se tramitarán preferentemente a través de medios electrónicos o, en su caso, por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de presentación electrónica la misma se realizará a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, de 19 de septiembre de 2008 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica.

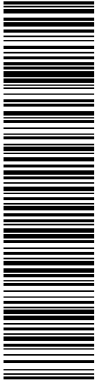
La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por los medios establecidos en dicho precepto. Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, de aquellas aplicaciones informáticas que interactúen con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). A dichos efectos, los anexos a esta convocatoria se podrán descargar en la siguiente dirección web: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> y <http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2860E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

Aquellas entidades locales que aún no lo hayan hecho, al presentar la solicitud deberán acompañar un certificado emitido por el Secretario de la entidad local con la relación de vestigios de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura que hayan sido eliminados o modificados de acuerdo con la comunicación recibida tras el dictamen del Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz o en su caso, copia de la comunicación de no poseer vestigios que hubiera comunicado la Diputación de Badajoz tras el dictamen de dicho Comité.

La no aceptación del Catálogo de Vestigios del Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica comunicado por la Diputación de Badajoz por parte de las entidades locales será causa de inadmisión de la solicitud presentada. Asimismo, aceptado el Catálogo de Vestigios, la no aportación en el plazo establecido del certificado del Secretario de la entidad local, supondrá el incumplimiento del compromiso de retirada o modificación de vestigios, suponiendo la imposibilidad de resultar beneficiario de esta convocatoria.

Se deberá presentar la siguiente **documentación**:

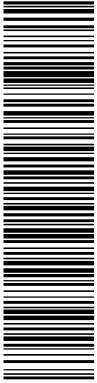
- **Solicitud**, que se ajustará al formato que figura en el **ANEXO I** firmada por el representante legal de la entidad.
- Declaración responsable (según **ANEXO II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- **Formulario de identificación del proyecto** a realizar durante 2019, que se ajustará al formato que figura en el **ANEXO III-LÍNEA ACTUACIÓN 1** o en el **ANEXO III-LÍNEA ACTUACIÓN 2**, firmado por el/la Alcalde/sa, según corresponda.
- Presentación por parte de los ayuntamientos que aún no lo hayan hecho, del Certificado de Retirada de Vestigios, emitido por el Secretario/a de la entidad, especificando si no se poseen vestigios por parte de la entidad local o comunicando la retirada o modificación de los mismos según los criterios adoptados por el Comité de Expertos y en los plazos establecidos.
- Además, para el caso de solicitudes de subvención para la Línea de Actuación 2:
  - Planos y dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de las instalaciones para espacios de incubación empresarial.
  - Certificado del Secretario/a del ayuntamiento donde se haga constar que ostenta la titularidad municipal o la disponibilidad jurídica del inmueble, en que se ubican las instalaciones para espacios de incubación empresarial para el que se solicita la subvención.
  - Presupuesto detallado del equipamiento para el espacio de incubación empresarial que se pretende adquirir o, en su caso, la/s factura/s pro forma correspondientes.

No se valorará ningún proyecto que no se adapte al formato requerido y que deberá contener la

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

información necesaria para su valoración según los criterios establecidos en la Base Sexta.

Solo se podrá presentar **un único proyecto** por entidad local y por **una única línea de actuación**, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio 2019, y con la duración que se estipule en el mismo.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

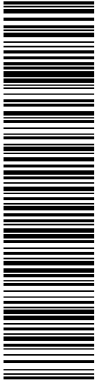
A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a) La subvención individual por proyecto no excederá de un máximo de 6.000,00 euros ni será inferior a 2.000,00 euros.
- b) Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2019.
- c) Serán gastos subvencionables:
  - c.1.) Para la Línea 1 la contratación de servicios externos especializados para el desarrollo de las actividades relacionadas en la base primera de la presente convocatoria.
  - c.2.) Para la Línea 2 serán subvencionables los siguientes conceptos: la adquisición nueva de mobiliario, y de equipos informáticos, así como la adquisición e instalación de equipos de climatización, excluyéndose los de carácter portátil; destinados al espacio de incubación. No se considerará gasto subvencionable el financiado mediante arrendamiento financiero o "leasing", así como la adquisición de bienes usados.
- d) Podrán subvencionarse proyectos que se realicen efectivamente desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- e) Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2019 y efectivamente pagados antes del 31 de enero de 2020.
- f) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- g) Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución del proyecto para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I648C-8L963-2WCNI Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

- h) No se admitirán los pagos en metálico. Deberán abonarse el importe de los gastos subvencionables mediante transferencia bancaria. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.
- i) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En estos supuestos, el beneficiario tendrá la obligación de presentar en la cuenta justificativa, los distintos presupuestos o la justificación de la imposibilidad de presentación de los mismos.
- j) Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.
- k) Se establece la obligatoriedad para los beneficiarios de la línea 2 de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención. Este periodo no podrá ser inferior a cinco años para el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni inferior a dos años para el resto de bienes, tal y como viene establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Para ambas líneas, **no** serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

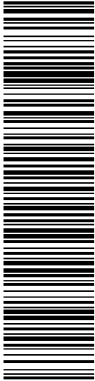
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria.
- Gastos corrientes de las instalaciones donde se ha desarrollado el proyecto.

Específicamente para la Línea 1, no serán subvencionables gastos de adquisición de bienes

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).

C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

### BASE 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

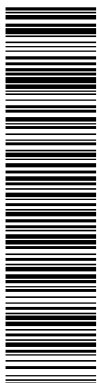
Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 100 puntos distribuidos sobre la base de los **criterios** siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 1	
CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 PUNTOS)
<b>A. Nº de habitantes del municipio solicitante</b> Según datos INE (Padrón vigente).	<b>HASTA 25 PUNTOS</b>
A.1. Municipios hasta 1.000 habitantes	25 Puntos
A.2. Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes	20 puntos
A.3. Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes	15 puntos
A.4. Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes	10 puntos
A.5. Municipios de 10.001 a 19.999 habitantes	5 puntos
<b>B. Incorporación de la perspectiva de género a lo largo del desarrollo del proyecto.</b> Se valorarán positivamente aquellos proyectos que incorporen de forma transversal la perspectiva de género en todos los aspectos del proyecto: objetivos, actividades, beneficiarios e indicadores de resultados. – B.1. Incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos del proyecto. 15 puntos. – B.2. Incorporación de la perspectiva de género en algunos aspectos del proyecto. 10 puntos. – B.3. No Incorpora la perspectiva de género. 0 puntos.	<b>HASTA 15 PUNTOS</b>
<b>C. Contenido y calidad técnica del proyecto</b>	<b>HASTA 30 PUNTOS</b>
<u>C.1. Adecuación, coherencia y justificación del proyecto respecto de las necesidades reales que pretende abordar: Máximo 10 puntos</u> Tendrán una mayor valoración aquellos proyectos, en los que las actividades o actuaciones propuestas respondan adecuadamente o propongan soluciones a las necesidades que pretende abordar el mismo. – C.1.a. El proyecto justifica en profundidad la adecuación y coherencia de las actividades propuestas, en relación a los antecedentes, descripción del contexto y de la población beneficiaria: 10 puntos. – C.1.b. El proyecto justifica suficientemente la adecuación y coherencia de las actividades propuestas en relación a los antecedentes, descripción del contexto y de la población beneficiaria: 5 puntos. – C.1.c. El proyecto NO justifica la adecuación y coherencia de las actividades propuestas en relación a los antecedentes, descripción del contexto y de la población beneficiaria: 0 puntos.	
<u>C.2. Determinación de los objetivos del proyecto: Máximo 10 puntos</u> Se valorará la definición de objetivos de manera clara y concreta y que sean medibles y alcanzables, teniendo mayor valoración proyectos con mayor definición de objetivos sobre los que tienen menor	

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E293645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

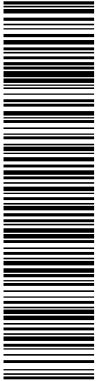
grado de definición.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- C.2.a. Concreción de más de 4 objetivos medibles: 10 puntos.</li> <li>- C.2.b. Concreción de más de 2 objetivos medibles: 6 puntos.</li> <li>- C.2.c. Sólo 1 objetivo medible: 3 puntos.</li> <li>- C.2.d. Sin objetivos medibles: 0 puntos.</li> </ul>	
<b>C.3. Plan de implementación del proyecto: Máximo 10 puntos</b>	
Tendrán mayor puntuación aquellos proyectos que presenten un plan de implementación que incluya una descripción detallada de los principales hitos, cronograma de actividades y resultados esperados, respecto a los que no lo presenten.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- C.3.a. El proyecto presenta un plan de implementación definido, que incluye cronograma de actividades y resultados esperados: 10 puntos.</li> <li>- C.3.b. El proyecto presenta un plan de implementación definido, que incluye cronograma de actividades y no indica resultados esperados: 5 puntos.</li> <li>- C.3.c. El proyecto no presenta un plan de implementación: 0 puntos.</li> </ul>	
<b>D. Grado de innovación del proyecto</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>
Se valorará mediante escala de 1 a 10 puntos, sin decimales, el grado de innovación del proyecto en relación a nuevas ideas, nuevas formas de hacer y/o metodologías innovadoras, en materia de emprendimiento y empleo, en el municipio.	
<b>E. Priorización temática en el proyecto</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- E.1. El proyecto plantea actuaciones incluidas en el ámbito de la RIS3 Extremadura, relacionadas con los sectores de salud, agroindustria, turismo, energía, y tecnología de la información y comunicación: 10 puntos.</li> <li>- E.2. El proyecto no plantea actuaciones incluidas en el ámbito de la RIS3 Extremadura, relacionadas con los sectores de salud, agroindustria, turismo, energía, y tecnología de la información y comunicación: 0 puntos.</li> </ul>	
<b>F. Contribución e incidencia del proyecto en el desarrollo económico y la creación de empleo</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>
Se valorará con un máximo de 10 puntos el impacto potencial del proyecto en cuanto a la contribución del mismo al fomento del empleo y del emprendimiento, la participación y el nivel de concienciación de los participantes.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- F.1. El proyecto plantea actuaciones definidas y adecuadas que suponen un impacto potencial en el desarrollo económico y la creación de empleo. 10 puntos.</li> <li>- F.2. El proyecto no define actuaciones que supongan un impacto potencial en el desarrollo económico y la creación de empleo: 0 puntos.</li> </ul>	

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 2	
CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 PUNTOS)
A. N° de habitantes del municipio solicitante	HASTA 25 PUNTOS

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E293645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



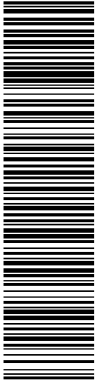
C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

Según datos INE Padrón vigente.	
A.1. Municipios hasta 1.000 habitantes	25 Puntos
A.2. Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes	20 puntos
A.3. Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes	15 puntos
A.4. Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes	10 puntos
A.5. Municipios de 10.001 a 19.999 habitantes	5 puntos
<b>B. Incorporación de la perspectiva de género a lo largo del desarrollo del proyecto.</b> Se valorarán positivamente aquellos proyectos que incorporen de forma transversal la perspectiva de género en todos los aspectos del proyecto: objetivos, actividades, beneficiarios e indicadores de resultados. – B.1. Incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos del proyecto. 15 puntos. – B.2. Incorporación de la perspectiva de género en algunos aspectos del proyecto. 10 puntos. – B.3. No Incorpora la perspectiva de género. 0 puntos.	<b>HASTA 15 PUNTOS</b>
<b>C. No disponer de espacios de naturaleza similar en la misma localidad de otras administraciones públicas o de gestión privada</b> Se entenderá por espacios de naturaleza similar, aquellos espacios públicos o privados, destinados específicamente al alojamiento e instalación de iniciativas empresariales.	<b>15 PUNTOS</b>
<b>D. Nº de puestos de incubación a los que se destina el equipamiento</b>	<b>HASTA 5 PUNTOS</b>
– D.1. Más de 5 puestos. 5 puntos. – D.2. De 3 a 5 puestos. 3 puntos. – D.3. Hasta 2 puestos. 1 punto.	
<b>E. Adecuación, coherencia y justificación del equipamiento solicitado en relación a la consecución de objetivos y necesidades que se cubrirán con el proyecto</b>	<b>HASTA 15 PUNTOS</b>
Tendrán mayor puntuación los proyectos con mayor adecuación y coherencia del equipamiento solicitado en relación al proyecto y más ajustados al mismo. – E.1. Alta adecuación y coherencia del equipamiento solicitado en relación a la consecución de objetivos y necesidades que se cubrirán con el proyecto. 15 puntos. – E.2. Media adecuación y coherencia del equipamiento solicitado en relación a la consecución de objetivos y necesidades que se cubrirán con el proyecto. 10 puntos. – E.3. Baja adecuación y coherencia del equipamiento solicitado en relación a la consecución de objetivos y necesidades que se cubrirán con el proyecto. 0 puntos.	
<b>F. Tipo de proyecto</b>	<b>HASTA 15 PUNTOS</b>
– F.1. El proyecto presentado supone la puesta en marcha de un nuevo espacio de incubación empresarial. 15 puntos. – F.2. El proyecto supone la ampliación o mejora de un espacio de incubación empresarial existente. 5 puntos	
<b>G. Contribución e incidencia del proyecto en el desarrollo económico</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E293645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



### y la creación de empleo

C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

Se valorará con un máximo de 10 puntos el impacto potencial del proyecto en cuanto a la contribución del mismo al fomento del empleo y del emprendimiento, la participación y el nivel de concienciación de los participantes.

- G.1. El proyecto plantea actuaciones definidas y adecuadas que suponen un impacto potencial en el desarrollo económico y la creación de empleo. 10 puntos.
- G.2. El proyecto no define actuaciones que supongan un impacto potencial en el desarrollo económico y la creación de empleo: 0 puntos.

Los créditos se distribuirán proporcionalmente en función de la puntuación obtenida, siendo 30 el número mínimo de puntos necesarios para ser beneficiarios. Cada ayuntamiento que alcance dicho mínimo recibirá un importe de subvención, que será igual a 2.000 euros, siempre que la dotación presupuestaria lo permita.

Una vez hecho el reparto y si queda saldo, se repartirá con arreglo a la siguiente fórmula:

(Saldo restante/suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas entidades que hayan alcanzado, al menos, 30 puntos) x Puntuación obtenida por cada entidad.

El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 6.000 euros.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que obtengan una puntuación inferior a 30 puntos.

En el supuesto en que existiera un empate de puntos entre distintas entidades y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.

En el caso de que la cuantía solicitada por la entidad fuese inferior a la resultante de efectuar los cálculos de la subvención conforme se establece en los párrafos anteriores, el total de la misma vendrá determinado por la cantidad solicitada.

### BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en el artículo 41.1 b) de las Bases de ejecución del Presupuesto.

#### 1.- Gestión e Instrucción

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo Local que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será el Director/a del Área de Desarrollo Local.

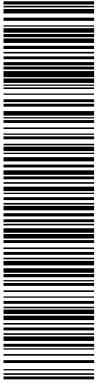
Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E293645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a los ayuntamientos beneficiarios. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

## 2.- Comisión de Valoración

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. **Presidente:** Director/a del Área de Desarrollo Local o funcionario en quien delegue.
2. **Vocales:** Dos empleados públicos provinciales de la Diputación de Badajoz, designados por el órgano convocante.
3. **Interventor General** de la corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
4. **Secretario General** de la corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
5. **Secretario de la Comisión de valoración:** Un/a funcionario/a del Servicio de Promoción Económica y CID, con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará propuesta de resolución al órgano concedente.

Con carácter previo a la resolución definitiva, la Intervención comprobará que el beneficiario propuesto no se encuentra inhabilitado para recibir subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## 3.- Resolución convocatoria

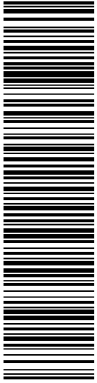
El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La Resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4.- Modificación de la resolución

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En ningún caso se podrá modificar el plazo máximo de ejecución, y el plazo de justificación se regulará conforme se determine en la base 10.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo Resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

#### BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

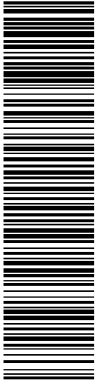
Por la naturaleza propia de los proyectos para promover e impulsar el desarrollo de la provincia, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Los ayuntamientos subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria.

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

No obstante, el pago queda condicionado a la presentación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención de ejercicios anteriores y misma convocatoria.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

### BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

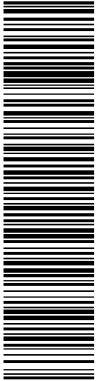
Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.
- g. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- h. Comunicación a través del correo [peconomica@dip-badajoz.es](mailto:peconomica@dip-badajoz.es) a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- i. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
[dlocal@dip-badajoz.es](mailto:dlocal@dip-badajoz.es)

## BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

**A. Plazo de justificación:** El plazo para presentar la justificación será de un mes desde el 31 de diciembre de 2019. Por tanto, la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2020. La no presentación de la cuenta justificativa e informe técnico en el plazo mencionado, traerá como consecuencias, la imposibilidad de concurrir en la convocatoria siguiente, las relativas al posible reintegro de la subvención o a la determinación de las sanciones que se prevén en la normativa sobre subvenciones.

**B. Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se remitirá preferentemente a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado. Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

**ANEXO V:** Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la red de CID.

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados y digitalizados por el órgano competente.

Además, para el caso en el que la documentación se presente a través de aquellas aplicaciones informáticas que interactúen con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

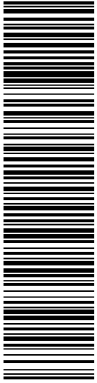
**C. Justificación técnica.** Se deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una declaración del desarrollo del proyecto, de los beneficiarios directos e indirectos, de las actividades/actuaciones realizadas, los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 12, y las actuaciones de comunicación y difusión así como una copia de todo el material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, trípticos, material de difusión, hojas de control de asistencia, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto.

Para la Línea de Actuación 1, se incluirá un dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) que acredite gráficamente la realización de la/s actividad/es subvencionada/s, la participación y la

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

Para la Línea de Actuación 2, se incluirá un dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de las instalaciones de incubación empresarial antes y tras la finalización de las actuaciones de dotación de equipamiento.

**D. Justificación económica.**

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la Resolución de concesión.

Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia, por el importe que resulte de adaptar proporcionalmente la aportación propia a la cantidad concedida.

De no justificarse así, se incurrirá en causa de reintegro y se procederá a incoar por la Diputación Provincial expediente de reintegro de subvención a efectos de exigir la subvención en el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

D.2.- Documentación a aportar.

- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario- Interventor/a y Vº Bº del Alcalde/sa de la Entidad según el modelo que figura en el **ANEXO IV** en el que figure que la aplicación de los fondos se ha destinado a la finalidad para la que se concedió y que contendrá:
  - una relación de las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos de la actividad subvencionada de acuerdo con lo establecido en el apartado D.1 con indicación de los números de operación, fechas e importes.
  - que el pago de las Obligaciones certificadas se ha realizado dentro de la fecha de justificación (31/01/2020)
  - una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Carta de Pago, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.

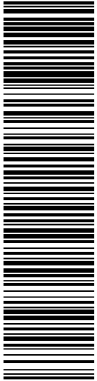
La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expediente de reintegro, en su caso.

**E. Formato.** Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, como el informe económico deberán de entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E293645F4634DE67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**F. Prórroga de la justificación.** Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

**G. Requerimiento de justificación.** Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, constituirá causa de reintegro y motivará que por la Intervención Provincial se eleve, al órgano competente propuesta de incoación de expediente de reintegro, a efectos de exigir el reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

#### BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1.-Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia y en el Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/> para general conocimiento de los interesados.

2.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula undécima del Plan Estratégico de Subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>), en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

#### BASE 12. INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD

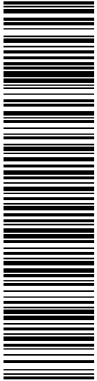
Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, los siguientes indicadores de resultados que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10:

- Nº de beneficiarios a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.
- Nº de actividades realizadas.
- Nº de participantes directos en las actividades realizadas.
- Nº de espacios de incubación empresarial creados.

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

- N° de espacios de incubación empresarial existentes ampliados o mejorados.
- N° de puestos de incubación a los que se destina el equipamiento.
- N° de empresas/emprendedores alojados en los espacios de incubación.

### BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES

a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 37.1. apartados f) e i) de la Ley General de Subvenciones y con arreglo a lo que se dispone en el Plan Estratégico de Subvenciones, las entidades locales que concurren a esta convocatoria deben haber asumido el compromiso de cumplir con la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007, de 26 de diciembre), y haber aportado en su día un certificado emitido por el Secretario de la entidad local con la relación de vestigios de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura que hayan sido eliminados o modificados de acuerdo con la comunicación recibida tras el dictamen del Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz o en su caso, haber presentado en su día copia de la comunicación de no poseer vestigios que hubiera comunicado la Diputación de Badajoz tras el dictamen de dicho Comité. Aquellos ayuntamientos que no lo hicieran en su momento deberán hacerlo antes del fin del plazo de presentación de solicitudes especificado en la Base 4 de esta convocatoria, anexando un certificado del Secretario de la entidad acreditativo del cumplimiento de dichas medidas anteriormente mencionadas.

c. Incumplimientos y efectos.

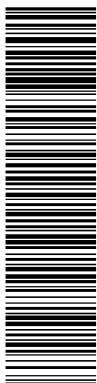
#### RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN.

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación completa fuera de plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: no se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación completa fuera de plazo del requerimiento, con /sin solicitud de prórroga: 0,5% del importe concedido.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
  - No presentación, presentación incompleta o sin los indicadores (Base 12) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva: apercibimiento.
  - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo. Si no lo hay, apercibimiento.
  - No utilización de modelos normalizados o medio adecuado. Apercibimiento.
  - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica: Reintegro parcial del 0,5% del importe concedido.
  - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: Reintegro total.

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

- Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: reintegro por el exceso o lo no acreditado.
- No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
- No presentación de la carta de pago: Apercibimiento.

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES.**

- Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- Incumplimiento del deber de comunicación de eventualidades, si esta hubiese requerido modificación de concesión: reintegro total, en otro caso, apercibimiento.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago: Reintegro de lo no acreditado.
- Pago fuera de plazo: Si la demora es de menos de 10 días desde el plazo máximo: apercibimiento. Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo. Si la demora es superior: 3% del importe pagado fuera del plazo.

- Otros incumplimientos:

- No participar en campañas provinciales de sensibilización y divulgación: Apercibimiento.
- No comunicar actos públicos de presentación del proyecto subvencionado: Apercibimiento.

**BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS**

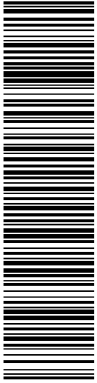
A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, en relación al tratamiento de datos de carácter personal, se informa:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
<b>RESPONSABLE</b>	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23e45F4634DE7092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

<b>FINALIDAD</b> del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales de la provincia que promuevan proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la Red de Centros Integrales de Desarrollo en el año 2019.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>DESTINATARIOS</b> de cesiones o transferencias	No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
<b>DERECHOS</b> de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<a href="http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php">www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php</a>

La persona interesada autorizará el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente al Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Tomás Romero de Castilla, 2, 06011 BADAJOZ.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

#### BASE 15. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

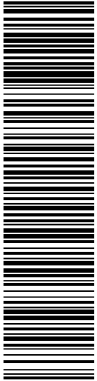
#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**SEGUNDA.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

**TERCERA.-** A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz (B.O.P. 19 de septiembre de 2008) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención para la realización de proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la Red de CID, año 2019 (**ANEXO I**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la red de CID (**ANEXO V**).

En Badajoz, a \_ de \_ de 2018

EL PRESIDENTE, P.D.

El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local

(Decreto 08/03/207, BOP 09/03/2017)

Fdo.: José Ángel Benítez Nogales

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23e45F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LA RED DE CID, AÑO 2019**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, cuyo C.I.F., es \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

**Primero:** Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos que tengan por finalidad la promoción de la actividad económica y la creación de empleo durante el año 2019.

**Segundo:** Que el ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

**Tercero:** Que teniendo interés el ayuntamiento que presido en la participación de la citada convocatoria, **Línea de Actuación nº \_\_\_\_** especificada en la Base 1, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (**ANEXO II**).
- Formulario de identificación de proyecto, marque según corresponda:

ANEXO III-LÍNEA ACTUACIÓN 1	<input type="checkbox"/>
ANEXO III-LÍNEA ACTUACIÓN 2	<input type="checkbox"/>

- Certificado del Secretario/a del ayuntamiento donde se haga constar que ostenta la titularidad municipal o la disponibilidad jurídica del inmueble, en que se ubican las instalaciones para espacios de incubación empresarial para el que se solicita la subvención, en el caso de solicitar subvención por la línea 2 de actuación.
- Presupuesto detallado del equipamiento para el espacio de incubación empresarial que se pretende adquirir o, en su caso, la/s factura/s pro forma correspondientes, en el caso de solicitar subvención por la línea 2 de actuación.

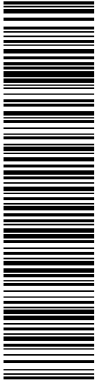
**Quinto:** Medio preferente de comunicación y notificación (marque una de las opciones):

Telemático	<input type="checkbox"/>
Cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción	<input type="checkbox"/>

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E293645F4634D67092C834D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



Lugar señalado a efectos de notificaciones:

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

En el supuesto de que el medio preferente de comunicación/notificación elegido haya sido el telemático, ésta se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica. Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se comprometen a acusar recibo de las notificaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido. De no acusarse recibo, las notificaciones se practicarán en el domicilio señalado al efecto.

**SOLICITA:**

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, en relación al tratamiento de datos de carácter personal, se informa:

**PROTECCIÓN DE DATOS.**  
**Conocimiento del interesado**  (Debe marcar esta casilla si está de acuerdo)

**1.- Finalidad del tratamiento:** Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.

**2.- Base jurídica del tratamiento:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Provincial de Subvenciones.
- Bases de ejecución de Presupuestos.

**3.- Destinatarios de cesiones o transferencias:** No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

**4.- Derechos de los afectados:**

- Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
- Derecho a retirar el consentimiento prestado.
- Derecho a reclamar ante la autoridad de control.

**5.- Información adicional:** Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz  
J. Enrique Vión Pérez  
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales  
924212237 [dpd@dip-badajoz.es](mailto:dpd@dip-badajoz.es)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

El/la Alcalde/Alcadesa,

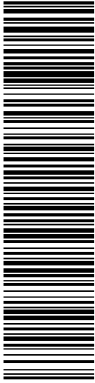
Fdo.: \_\_\_\_\_

**AL ILMO SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL .Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de Alcalde/Alcadesa, y en representación de la entidad \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la red de Centros Integrales de Desarrollo en el año 2019.

**DECLARA:**

**Primero:** Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

**Segundo:** Que el ayuntamiento que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

**Tercero:** Que el ayuntamiento, no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

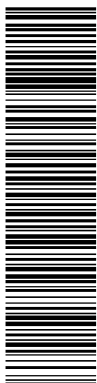
El/La Alcalde/Alcadesa

Fdo: \_\_\_\_\_

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**ANEXO III -LÍNEA ACTUACIÓN 1**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LA RED DE CID, AÑO 2019**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

**1.1.-Ayuntamiento que presenta la propuesta.**

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:			C.I.F.:	
Domicilio:				
Localidad:		País:		
Teléfonos:		FAX:		
Correo electrónico:				

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad.

Apellidos y nombre:			D.N.I.	
Cargo en la entidad:		Nº Teléfono:		
Correo electrónico:				

**2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO**

2.1.- Título del proyecto y entidad local donde se realizará.

Título:		
Municipio o entidad local menor de ejecución:		

**2.2.- Breve descripción del proyecto** (máximo 20 líneas, incluyendo sector o sectores prioritarios de las actuaciones, personas beneficiarias y/o entidades destinatarias y perfil, metodología a desarrollar, actividades previstas y evaluación).

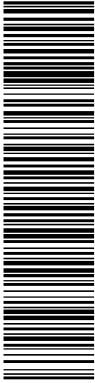
**2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.**

Fecha de inicio prevista: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

Fecha de finalización prevista: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Duración del proyecto (en meses):

**2.4.- Antecedentes, descripción del contexto y justificación del proyecto** (2 páginas aproximadamente).

**2.5.- Descripción de la población beneficiaria** (1 página aproximadamente. Se especificará a qué colectivos de personas va dirigido el proyecto, el nº de beneficiarios directos y el número de personas destinatarias indirectas. Se realizará una estimación si no es posible determinarlo con precisión).

**3.- PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN**

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
	€
	€
	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€

**4.- DESARROLLO DEL PROYECTO**

**4.1.- Objetivos del proyecto** (2 páginas aproximadamente).

**4.1.1. Objetivo/s general/es.**

**4.1.2. Objetivos específicos.**

**4.1.3. Objetivos operativos.** (Deben formularse objetivos operativos que permitan evaluar si se han cubierto los objetivos generales y específicos. Para ello, deben señalarse los resultados esperados del proyecto en términos concretos).

**4.2.- Actividades** (2 páginas aproximadamente).

**4.2.1. Descripción detallada de las actividades** (Deben describirse con detalle cada una de las actividades que contempla el proyecto, identificando sus aspectos innovadores en su caso).

**4.2.2. Plan de implementación** (Relacionar los principales hitos, actividades que se tiene previsto realizar, cronograma con las fechas de inicio y finalización, y los resultados esperados).

**4.3.- Otros aspectos metodológicos** (1 página aproximadamente. Describir la metodología general del proyecto, especificando en su caso sus aspectos innovadores).

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**5.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS**

Presupuesto de Gastos	Importe
Descripción del gasto:	
	€
	€
	€
	€
<b>Total Presupuesto</b>	€

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

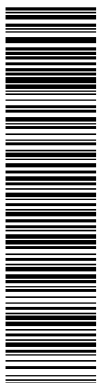
El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL .Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D87092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**ANEXO III -LÍNEA ACTUACIÓN 2**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LA RED DE CID, AÑO 2019**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

**1.1.-Ayuntamiento que presenta la propuesta.**

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:				C.I.F.:	
Domicilio:					
Localidad:		País:			
Teléfonos:		FAX:			
Correo electrónico:					

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad.

Apellidos y nombre:			D.N.I.	
Cargo en la entidad:		Nº Teléfono:		
Correo electrónico:				

**2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO**

2.1.- Título del proyecto y entidad local donde se realizará.

Título:		
Municipio o entidad local menor de ejecución:		

**2.2.- Denominación, características del centro y/o espacio y nº de puestos de incubación al que va destinado el equipamiento** (titularidad, descripción del estado actual, planos y dossier fotográfico).

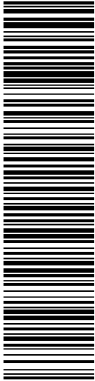
**Nº de puestos de incubación a los que se destina el equipamiento:** \_\_\_\_\_

**2.3.- Breve descripción del proyecto** (máximo 20 líneas, equipamiento solicitado, justificación y definición de la

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E293645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

actividad o proyecto al que va dirigido el equipamiento, personas beneficiarias y/o entidades destinatarias y perfil).

**2.4.- Plazo de ejecución del proyecto.**

Fecha de inicio prevista: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fecha de finalización prevista: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Duración del proyecto (en meses):

**2.5.- Descripción de la población beneficiaria** (1 página aproximadamente. Se especificará a qué colectivos de personas va dirigido el proyecto, el nº de beneficiarios directos y el número de personas destinatarias indirectas. Se realizará una estimación si no es posible determinarlo con precisión).

**3.- PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN**

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
	€
	€
	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€

**4.- DESARROLLO DEL PROYECTO**

**4.1.- Objetivos del proyecto** (2 páginas aproximadamente).

**4.1.1. Objetivo/s general/es.**

**4.1.2. Objetivos específicos.**

**4.1.3. Objetivos operativos.** (Deben formularse objetivos operativos que permitan evaluar si se han cubierto los objetivos generales y específicos. Para ello, deben señalarse los resultados esperados del proyecto en términos concretos).

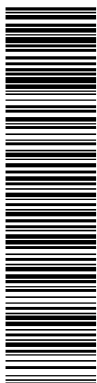
**4.2.- Descripción del programa o actividades al que va dirigido el equipamiento** (2 páginas aproximadamente. Especificando la incidencia en la consecución de objetivos y necesidades que se cubrirán con el mismo).

**4.3.- Relación de bienes (equipamiento) y coste de cada uno de ellos** (listado de cada uno de los bienes, por

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

orden de prioridad para la concesión de la subvención).

Orden de prioridad	Equipamiento	Coste total
1º		
2º		
3º		
...		

**4.4.- Justificación del proyecto de equipamiento solicitado (2 páginas aproximadamente).**

**5.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS**

Presupuesto de Gastos	Importe
Descripción del gasto:	
	€
	€
	€
	€
	€
<b>Total Presupuesto</b>	€

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

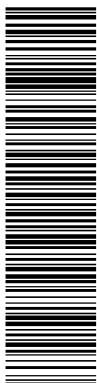
EI/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ Secretario/a o Secretario-Interventor/a de la Entidad Local \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ en relación con la subvención concedida por la Diputación de Badajoz en la convocatoria de SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2019 DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO, que se relaciona a continuación:

Título	
Línea de Actuación número	
Lugar de ejecución	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Importe de la subvención concedida	
Importe correspondiente a la aportación propia reformulada (adaptada proporcionalmente a la subvención concedida)	
Importe de otras aportaciones para la realización de la actividad	
Cantidad total a justificar (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia reformulada)	

**CERTIFICO**

Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el art. 4 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, el objeto de la subvención se ha ejecutado y la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta Entidad Local.

Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes Obligaciones Reconocidas Netas contabilizadas en el Presupuesto de la entidad con cargo a:

**1. La subvención concedida:**

Aplicación presupuestaria	Nº de operación	Fecha operación	Importe (euros)	Importe imputado a la subvención (euros)

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI 3472D8F2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

			<b>TOTAL (importe subvención concedida)</b>	
--	--	--	---	--

**2. La actividad subvencionada:**

Aplicación presupuestaria	Nº de operación	Fecha operación	Importe (euros)	Importe imputado a la actividad subvencionada (euros)
			<b>TOTAL (importe aportación propia reformulada)</b>	

Todos los gastos anteriores han sido pagados antes del fin del plazo de justificación (31/01/2020).

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Se han recibido los siguientes ingresos/aportaciones para financiar la actividad:

Entidad	CIF	Importe (euros)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

VºBº EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A O EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

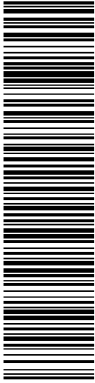
Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DECRETO: 07.DECRETO APROBACION BASES SUBV. RED CID 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I648C-8L963-2WCNI</b> Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE DESARROLLO LOCAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/12/2018 10:46 2.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL _Firmado 26/12/2018 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/12/2018 12:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805470 I648C-8L963-2WCNI I648C-8L963-2WCNI 3472DBF2660E1D1E23645F4634D67092CB34D83D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



C/ Tomás Romero de Castilla, nº 2  
06011 - Badajoz  
Tfn: 924 21 23 11  
Fax: 924 25 58 43  
dlocal@dip-badajoz.es

**ANEXO V**

**REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LA RED DE CID**

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad local \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ € por la Diputación de Badajoz destinada a municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia que promuevan proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en el marco de la Red de CID en el año 2019 se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria técnica.
- Certificado del objeto de la subvención expedido por el Secretario/a o el Secretario/a o Interventor/a y Vº Bº del Alcalde/sa (ANEXO IV).
- Carta de Pago, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Alcalde/sa;

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**